

No.2016-09-01-005-P-001051



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA HOLDING SUMPA Y COMPAÑÍA SUMPAHOLD S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, M.Sc., Notario Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: la señora doña GINA PATRICIA ROSALES ENRÍQUEZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ingeniera Comercial, por sus propios derechos; y, el señor FREDDY ALBERTO COBEÑA ROSALES, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Abogado, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

“S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de la compañía anónima y más declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

1 C L A U S U L A P R I M E R A.- INTERVINIENTES:

2 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura
3 pública las siguientes personas: a) Gina Patricia
4 Rosales Enríquez; y, b) Freddy Alberto Cobeña Rosales,
5 a quienes se podrá llamar, en adelante, simplemente
6 como "accionistas fundadores".- C L A U S U L A

7 S E G U N D A.- OBJETO DEL CONTRATO: Los

8 comparecientes acuerdan libre y voluntariamente
9 constituir una compañía anónima, como en efecto la
10 constituyen, mediante el presente Contrato, y que se
11 regirá por la Ley de Compañías y por el siguiente
12 Estatuto Social: "ESTATUTO SOCIAL.- CAPÍTULO

13 PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NATURALEZA,
14 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y

15 PLAZO.- Artículo Primero.- Denominación, Naturaleza y
16 Nacionalidad.- La denominación social de la sociedad

17 que en este acto se constituye es HOLDING SUMPA Y
18 COMPAÑÍA SUMPAHOLD S.A. Esta sociedad se

19 constituye como una compañía anónima, de
20 nacionalidad ecuatoriana, por lo que se regirá por las

21 leyes ecuatorianas y por el presente Estatuto Social, en
22 cuyo texto se la designará en adelante, simplemente

23 como "la compañía".- Artículo Segundo.- Domicilio.- El
24 domicilio principal de la compañía es el Cantón

25 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
26 Ecuador. Sin embargo, la sociedad podrá establecer

27 sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del
28 país o del extranjero, conforme a la Ley y a este



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 Estatuto.- Artículo Tercero.- Objeto Social.- El objeto
2 social de la compañía es la compra y venta de
3 acciones, participaciones o Derechos de otras
4 sociedades, nacionales o extranjeras, con la finalidad de
5 mantener la titularidad de los derechos representativos
6 de capital para ejercer el control societario y participar
7 de sus beneficios; en ciertos casos, podrá vincular las
8 sociedades con una gestión y control centralizados y,
9 así mismo, podrá integrar grupos económicos en los
10 casos que considere necesario.- Artículo Cuarto.-
11 Plazo.- El plazo de duración de la compañía será de
12 cincuenta años, contados a partir de la fecha de
13 inscripción de esta escritura constitutiva en el
14 Registro Mercantil; sin embargo, la Junta General de
15 Accionistas, convocada expresamente, podrá disolverla
16 en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
17 duración, en la forma prevista en la Ley respectiva y
18 este Estatuto.- C A P Í T U L O S E G U N D O.-
19 CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- Artículo Quinto.-
20 Capital social.- El capital social de la compañía es de
21 Dos mil dólares de los Estados Unidos de América
22 (U.S.\$2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias
23 y nominativas, con un valor nominal de un dólar de
24 los Estados Unidos de América cada una.- Artículo
25 Sexto.- Suscripción y Pago del Capital Social.- El capital
26 social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de
27 la siguiente manera: A) La señora Gina Patricia
28 Rosales Enríquez, declara bajo juramento que, en este

1 acto, suscribe un mil doscientas acciones, ordinarias y
2 nominativas, cada una de un dólar de los Estados
3 Unidos de América y que pagará en numerario, el cien
4 por ciento del valor de cada acción, mismo que será
5 depositado en una institución bancaria una vez
6 concluido el trámite legal de Constitución de la
7 compañía.- B) El señor Freddy Alberto Cobeña
8 Rosales, declara bajo juramento que, en este acto,
9 suscribe ochocientas acciones, ordinarias y
10 nominativas, cada una de un dólar de los Estados
11 Unidos de América y que pagará en numerario, el cien
12 por ciento del valor de cada acción, mismo que será
13 depositado en una institución bancaria una vez que
14 concluya el trámite legal de constitución de la
15 compañía.- De conformidad con el artículo 137 de la Ley
16 de Compañías, los accionistas fundadores declaran bajo
17 juramento, que el capital social de la compañía se
18 encuentra debidamente integrado y suscrito de
19 conformidad con lo indicado en el presente artículo.-

20 CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y
21 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-Artículo Séptimo:
22 Del gobierno y Administración de la Compañía.- El
23 gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta
24 General de accionistas, la misma que constituye su
25 órgano supremo. La administración de la compañía
26 estará a cargo del Gerente General y del Presidente de
27 manera individual. Ambos cargos tendrán la
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la





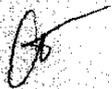
Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 compañía y durarán cinco años en sus funciones.-
2 Artículo Octavo: Atribuciones de la Junta General de
3 Accionistas.- Son atribuciones de la Junta General de
4 Accionistas: A) Designar y remover libremente al
5 Presidente y al Gerente General de la Compañía. En
6 caso de creerlo necesario, podrá la Junta General,
7 nombrar uno o más Gerentes, los mismos que durarán
8 cinco años en sus funciones y tendrán las facultades
9 internas que les confíe la Junta General y que consten
10 en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no
11 podrán ejercer la representación legal de la compañía;
12 B) Aprobar las cuentas y los Balances que presente el
13 Gerente General de la compañía: C) Resolver acerca de
14 la forma del reparto de utilidades, de la formación de la
15 Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de
16 una reserva facultativa; D) En caso de disolución
17 anticipada y de nombramiento de liquidadores, se
18 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. E) Las
19 demás contenidas en la Ley de Compañías y en el
20 presente Estatuto.- Artículo Noveno: Del Gerente
21 General.- El Gerente General de la compañía, accionista
22 o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones,
23 podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 sociedad de manera individual. Tiene poder amplio y
26 suficiente para administrar la sociedad, para tomar las
27 decisiones administrativas, financieras, comerciales,
28 laborales, contables y legales que considere adecuadas y

1 para realizar, en nombre de la compañía, toda clase de
2 gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos
3 que fueren extraños al estatuto social o que pudieren
4 impedir que la compañía cumpla sus fines y en general
5 todo lo que implique el quebrantamiento del
6 ordenamiento jurídico vigente. El Gerente General
7 estará especialmente obligado a cumplir con las
8 disposiciones que, para los administradores, prevé la
9 Ley de Compañías. Artículo Décimo: Del Presidente.- El
10 Presidente de la compañía, accionista o no, durará
11 cinco años en el cargo. En el ejercicio de sus
12 funciones, ejercerá la representación legal, judicial y
13 extrajudicial de manera individual y reemplazará
14 temporalmente al Gerente General con todas las
15 atribuciones de éste.- CAPITULO CUARTO:

 16 REPRESENTACIÓN LEGAL Y OTROS.- Artículo Décimo
17 Primero.- La representación legal de la compañía estará
18 a cargo del Gerente General y del Presidente de manera
19 individual.- Artículo Décimo Quinto.- En todo lo que no
20 se encuentre pactado en el presente estatuto, la
21 compañía se sujetará a lo previsto en las Leyes de la
22 República del Ecuador".- C L A U S U L A
23 T E R C E R A.- DESIGNACION DE LOS PRIMEROS
24 ADMINISTRADORES.- Los accionistas fundadores, en el
25 presente acto y por unanimidad de votos, designan
26 como primeros administradores de la compañía a las
27 siguientes personas: El señor FREDDY ALBERTO
28 COBEÑA ROSALES quien ejercerá el cargo de





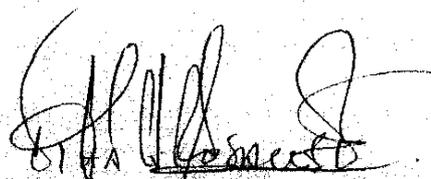
Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1 PRESIDENTE por el lapso de cinco años; y, la señora
2 GINA PATRICIA ROSALES ENRIQUEZ quien ejercerá el
3 cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de cinco
4 años. Sus atribuciones se encuentran definidas en el
5 presente estatuto.- C L A U S U L A
6 T R A N S I T O R I A: MANDATO.-Queda facultado la
7 Abogada Karen Monserrat González Sánchez para firmar
8 todos los escritos y en general, realizar todas las
9 gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente
10 contrato..- Anteponga y agregue usted señor Notario las
11 demás cláusulas de estilo para la plena validez de la
12 presente escritura pública.- (firmado) (firmado)
13 ABOGADO FREDDY ALBERTO COBEÑA ROSALES,
14 Registro número cero nueve -dos mil once - nueve- Foro
15 de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta que
16 queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se
17 agregan los documentos habilitantes
18 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
19 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
20 Setecientos Treinta y Tres, del veinte y dos de
21 agosto de mil novecientos setenta y cinco,
22 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta
23 y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
24 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
25 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
26 Minuta inserta y, habiéndoles leído yo, el Notario,
27 esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
28 ANÓNIMA DENOMINADA HOLDING SUMPA Y COMPAÑÍA



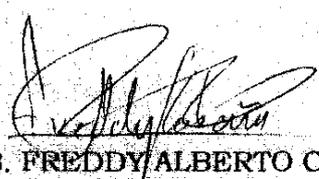
1 SUMPAHOLD S.A. en alta voz, en alta voz, de
2 principio a fin, a los otorgantes, éstos lo aprobaron y
3 firmaron, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
4 fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ING. GINA PATRICIA ROSALES ENRIQUEZ.-

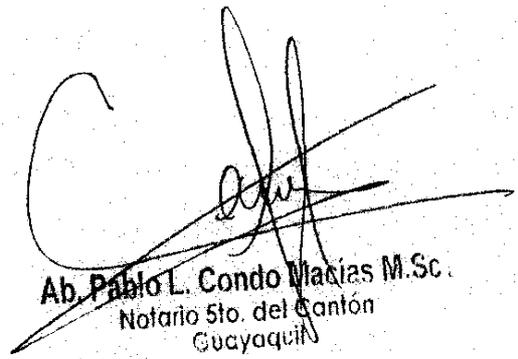


C.C. # 0905302659.-
C.V. # 004 - 0114.-


AB. FREDDY ALBERTO COBENA ROSALES.-



C.C. # 0924942279.-
C.V. # 098 - 0179.-


Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0924942279

Nombres del ciudadano: COBEÑA ROSALES FREDDY ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: COBEÑA MALDONADO FREDDY EDUARDO

Nombres de la madre: ROSALES ENRIQUEZ GINA PATRICIA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2016

Emissor: PABLO LEONIDAS CONDÓ MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

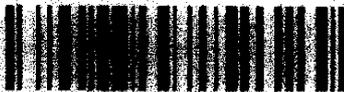
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.28 18:47:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



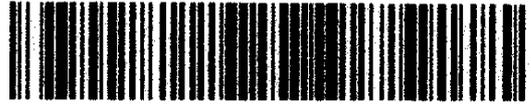
1430516



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 001-002-000005169



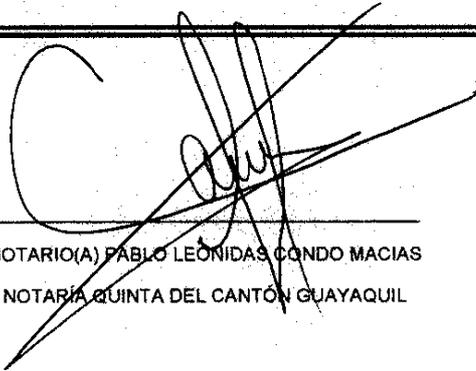
20160901005P01051

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901005P01051						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2016, (18:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSALES ENRIQUEZ GINA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905302659	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	COBENA ROSALES FREDDY ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0824942279	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA HOLDING SUMPA Y COMPANIA SUMPAHOLD S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
2000.00							


 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:26.542
FECHA DE REPERTORIO:01/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Julio del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **HOLDING SUMPA Y COMPAÑIA SUMPAHOLD S.A.**, de fojas **28.984** a **28.992**, Registro Mercantil número **2.645**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **HOLDING SUMPA Y COMPAÑIA SUMPAHOLD S.A.**, a favor de **FREDDY ALBERTO COBEÑA ROSALES**, de fojas **29.041** a **29.044**, Registro de Nombramientos número **7.740**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **HOLDING SUMPA Y COMPAÑIA SUMPAHOLD S.A.**, a favor de **GINA PATRICIA ROSALES ENRIQUEZ**, de fojas **29.045** a **29.048**, Registro de Nombramientos número **7.741**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 04 de julio de 2016


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1415513



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7733346
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0924942279 COBEÑA ROSALES FREDDY ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: HOLDING SUMPA Y COMPAÑIA SUMPAHOLD S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN



ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN FAMILIAR, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0905302659

Nombres del ciudadano: ROSALES ENRIQUEZ GINA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBEÑA MALDONADO FREDDY EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: ROSALES SANTOS LUIS EDUARDO

Nombres de la madre: ENRIQUEZ VILLAGO BLANCA CATALINA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

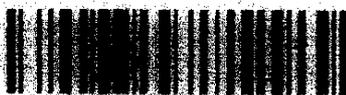
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.28 16:17:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

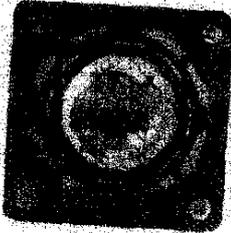


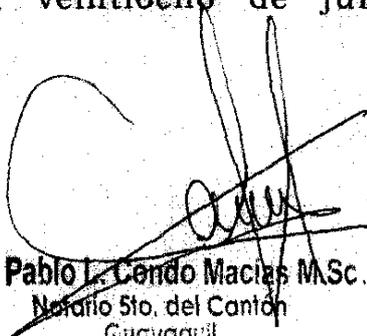
1430514



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho (8) fojas útiles.- Guayaquil, veintiocho de junio del dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



 **ESPACIO EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HOLDING SUMPA Y COMPAÑÍA SUMPAHOLD S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: KENNEDY NORTE	
CALLE: FLORES PEREZ	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA 503	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ATLANTIS	OFICINA No.: 402	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2680730	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: dsosa@cobena.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998667108	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
ATRÁS DE TORRES DEL NORTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
ROSALES ENRIQUEZ GINA PATRICIA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0905302659

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

07 JUL 2016

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

St. Carlos Arce D.
A.U. - GYE

VA-01.2.1.4-F1

21 JUL 2016 14:35

Receptor: *[Handwritten Signature]*
Firma: *[Handwritten Signature]*

Luisano
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/JUL/2016 16:05:05 Usu: carlosad



700063

Remitente: No. Trámite:
GINA ROSALES

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURAS NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =